

CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO MÓDEM / ROUTER ADSL

1. OBJETO

Mediante el presente contrato, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante "MOVISTAR") se obliga a la prestación al cliente, a cambio de un precio del Servicio de mantenimiento del equipo Módem / Router ADSL, vinculado a la prestación del Servicio ADSL por MOVISTAR, en cualquiera de sus modalidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio, comprende la prestación del Servicio de mantenimiento sobre el Módem/Router vinculado al Servicio ADSL prestado por MOVISTAR.

Este Servicio cubre, por tanto, la reparación de las averías que se produzcan en el/los equipo/s referenciado/s, como consecuencia de su uso ordinario, quedando incluido en el servicio la mano de obra, los materiales y los componentes necesarios para la reparación.

MOVISTAR presta este Servicio, con independencia de que dicho equipamiento haya sido suministrado, o instalado por ésta. Por tanto, El Servicio de mantenimiento comprenderá los siguientes casos:

2.1 Modem instalado por MOVISTAR: La reparación de los aparatos podrá consistir, a criterio de MOVISTAR, en la reparación o sustitución de las unidades funcionales averiadas, o en la sustitución del equipo por otro con prestaciones equivalentes.

La modalidad de mantenimiento será domiciliaria, estando incluido, por tanto, en el Servicio el desplazamiento al domicilio en el que se ubique el equipo a reparar.

Queda excluido del objeto del presente contrato, la reparación de averías debidas a mal uso o trato inadecuado, manipulaciones de persona ajena a los servicios de mantenimiento de MOVISTAR, las localizadas en elementos no referenciados en el contrato y aquellas debidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

MOVISTAR, en su caso, facturará el importe del desplazamiento al domicilio del cliente en el supuesto de que, por alguna de las razones citadas, no venga obligada a reparar la avería.

Para la prestación del servicio, el cliente deberá avisar a MOVISTAR mediante llamada telefónica al siguiente número de Atención Comercial: 902 357 000 indicando los datos necesarios para la identificación del equipo instalación averiados.

MOVISTAR atenderá a los avisos de avería con la mayor rapidez posible, y en todo caso, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas desde el momento en que se reciba el aviso de avería.

En caso de que MOVISTAR no cumpliera con el plazo referido en el párrafo anterior, procederá a devolver al cliente, la parte proporcional de la cuota de abono correspondiente al número de horas de indisponibilidad del Servicio de mantenimiento, una vez transcurrido el período mínimo de cuarenta y ocho horas.

La reparación se realizará en el propio domicilio del cliente.

2.2 Modem/Router que no haya sido provisionado/instalado por MOVISTAR: En caso de que el Módem/Router no haya sido provisionado/instalado por MOVISTAR, como presupuesto necesario para la prestación del Servicio de mantenimiento, deberá procederse a la Revisión de la Instalación, facturándose al Cliente el precio que para la prestación de dicha revisión de la Instalación figura en el anexo de precios de las presentes Condiciones Generales.

Asimismo, será deberá observarse la Revisión de la Instalación, en los casos en los que el Módem haya sido provisionado/instalado por MOVISTAR, cuando haya vencido el período de garantía prestada por MOVISTAR, que se establezca sobre dicho equipamiento.

La prestación del Servicio de Revisión de la Instalación, implicará el desplazamiento de personal de MOVISTAR o de personal habilitado por MOVISTAR, al domicilio correspondiente a la instalación. y comprenderá la realización

de las operaciones técnicas necesarias para verificar que la instalación del Módem/Router es correcta y apta para la prestación del Servicio de Mantenimiento.

En caso de que la instalación del Módem no sea correcta, MOVISTAR podrá prestar el Servicio de Instalación de Módem /Router, facturándose, adicionalmente a la prestación del Servicio de Revisión de la instalación, el precio correspondiente a dicho Servicio de Instalación referido. y que figura en el anexo de precios de las presentes Condiciones Generales.

En caso de alteración en la configuración del Módem/Router el mantenimiento comprenderá la reconfiguración del mismo, bajo la modalidad de configuración que viniere disfrutando el Cliente.

La prestación del Servicio de mantenimiento, no implicará cambio en la modalidad de configuración del Módem /Router, y se prestará exclusivamente sobre dicho equipamiento.

3. FACTURACIÓN

El cliente se obliga al pago del precio indicado en el anexo de las presentes Condiciones Generales, por el servicio de mantenimiento de los equipos referenciados. El precio del Servicio se devengará por mensualidades adelantadas. A estos efectos, la primera mensualidad se prorrateará en función de la fecha de adscripción al Servicio.

En caso de retraso en el pago, MOVISTAR podrá suspender la prestación del Servicio de mantenimiento si, tras haber requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

Transcurrido dicho plazo, MOVISTAR requerirá de nuevo al CLIENTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, MOVISTAR podrá proceder a la interrupción definitiva del Servicio de mantenimiento dando de baja al mismo.

4. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

4.1. Dada la movilidad de este tipo de servicios en cuanto a características, actualización, variaciones técnicas, etc., MOVISTAR podrá modificar las características que presenta el Servicio ofrecido en el momento actual, cuando existan razones que justifiquen dicha modificación, comunicándose al CLIENTE con quince (15) días de antelación a la fecha prevista para aplicar la modificación correspondiente.

Si el CLIENTE no estuviera de acuerdo con la modificación realizada, podrá solicitar la baja en el Servicio.

4.2. MOVISTAR podrá revisar a su vez en cada anualidad natural el precio del mantenimiento, comunicándose al cliente con un plazo de 30 días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva la modificación del precio. Esta facultad de MOVISTAR no perjudica la facultad de desistimiento reconocida al cliente en la cláusula 6.

5. VIGENCIA

Con carácter general, el acuerdo entre MOVISTAR y el Cliente será efectivo a partir de la fecha en la que el Cliente solicite la prestación del Servicio, y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral o desistimiento reconocida en la cláusula 6.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que fuera necesario proceder a efectuar la Revisión de la Instalación de conformidad a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, la efectividad del acuerdo estaría supeditada a la fecha efectiva de Revisión de la Instalación.

6. TERMINACION.

El presente acuerdo podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

6.1. DESISTIMIENTO:

Cualquiera de las partes tienen la facultad de terminar el acuerdo unilateralmente, en cualquier caso, y sin

necesidad de que concurra ninguna causa justificada. En este sentido, cualquiera de las partes podrá comunicar su decisión de dar por terminado el acuerdo comunicándolo fehacientemente por cualquiera de los medios previstos en la cláusula 8 a la otra al menos con 30 días de antelación a la fecha en que la terminación efectiva del acuerdo deba tener efecto. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 4.

6.2. RESOLUCION:

Ambas partes tienen reconocida la facultad de resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de las obligaciones que de la otra parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a la parte cumplidora.

Terminada la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales, MOVISTAR facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja.

7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La responsabilidad de MOVISTAR por daños al cliente, que no sean imputables a MOVISTAR, se limitará como máximo al valor de los daños causados que no exceda de la cantidad correspondiente a un año de mantenimiento valorado al precio del momento en que se produjeron los hechos.

8. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de MOVISTAR al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el Cliente; (b) envío por correo electrónico al Buzón administrador que el Cliente dispone como parte de los Servicios ADSL; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el Cliente en el Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio ADSL, o modificado posteriormente por el Cliente conforme a esta Cláusula.

MOVISTAR podrá, además, informar de las modificaciones e incidencias relacionadas con el servicio, mediante la publicación en sus páginas Web, cuando dicha información sea de carácter general para todos los CLIENTES, y no implique un cambio sustancial en las condiciones de prestación del servicio.

A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a MOVISTAR todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre MOVISTAR y el Cliente.

El Cliente responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Cláusula siguiente.

9. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1 A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del servicio telefónico y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a los números de atención comercial.

9.2 TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en particular las establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros. (Real Decreto 994/1999)

9.3 La prestación del SERVICIO objeto del contrato puede exigir que algunas de las facilidades que integran el mismo sean provistas por una empresa del Grupo TELEFONICA distinta a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Por dicha razón, El CLIENTE autoriza por medio de esta cláusula a TELEFÓNICA DE ESPAÑA a ceder a algunas de las empresas contempladas en el párrafo anterior, los datos personales identificativos y de productos y servicios contratados que resulten necesarios para la correcta prestación del Servicio. Dicha cesión sólo podrá tener la finalidad anteriormente descrita, así como la de realizar las labores de información y comercialización, que posibiliten al CLIENTE el acceso a los servicios y productos más avanzados.

9.4 Si el CLIENTE no desea que sus datos personales puedan ser utilizados con fines de promoción de servicios de telecomunicación ajenos a los servicios contratados, deberá comunicarlo a los números de atención comercial, significándosele que de no recibir noticias suyas en el plazo de un mes, se entenderá otorgado su consentimiento que, en todo caso, podrá revocar en cualquier momento.

10. LEY APLICABLE:

La prestación de los servicio objeto de este contrato se regirá por la ley española.

ANEXO I.-PRECIOS

- Prestación del servicio de mantenimiento: 6 €/mes
- Revisión de la instalación: 37,03 €
- Instalación de módem: 49,42 €
- Desplazamiento al Domicilio: 39,07 €

* A los citado importes, se les aplicará el tipo impositivo vigente correspondiente al I.V.A. (En la actualidad, 18%).

Fecha edición del Anexo I

1 de julio de 2010